



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XONACATLAN

JUZGADO CÍVICO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA LA CARPETA DE ACTUACIÓN CÍVICA



I. La denominación del responsable.

El sujeto obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de XONACATLAN, México, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de Carpeta de Actuación, a través del Juzgado Cívico.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Contar con un registro y soporte de las carpetas de actuaciones cívicas que contienen los procedimientos de MEDIACION CONCILIACION Y JUSTICIA RESTAURATIVA, así como las calificaciones de conductas de personas presentadas por la COMISARIA MUNICIPAL DE ORDEN Y PROTECCION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE XONACATLAN ESTADO DE MEXICO, ante el Juzgado Cívico por presuntas faltas administrativas.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

En el presente tratamiento, no se realizan transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, mediante solicitud debidamente fundada y motivada, misma que de darse el supuesto se deberá notificar al Titular de los datos. Asimismo, se manifiesta que no se consideran transferencias, las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre las unidades administrativas del gobierno municipal, en ejercicio de sus atribuciones.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo lo antes expuesto y los datos que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transmisiones, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

